



**FACULTAD DE ENFERMERÍA - UDELAR-**

Avda. Ricaldoni s/n entrada sobre la rotonda de Avda Navarro  
(frente a la Torre de los Homenajes del Estadio Centenario, al lado del Instituto de Higiene) 1er. Piso Recursos Humanos

UNIDAD ACADÉMICA		ADULTO Y ANCIANO		
Grado	2	Denominación	Docente ASISTENTE	
Características del llamado		MÉRITOS	Dedicación	Media
Carácter de los cargos		INTERINOS	Expediente	221152-000014-25

\*\*\*\* **ORDEN DE PRELACIÓN \*\*\*\***

Bases aprobadas por el Consejo de Facultad de Enfermería: Fecha 10/12/2025 Resolución: 57

Las inscripciones se realizarán a través del Sistema de Gestión de Concursos de la Udelar [www.concursos.udelar.edu.uy](http://www.concursos.udelar.edu.uy)

Deberá RESERVAR DÍA y HORA en la Agenda Web Udelar para presentarse en Sección Concursos, dentro del período de inscripción a este llamado, a fin de generar su usuario y clave y poder así subir toda la documentación necesaria para quedar inscripto al llamado.

<https://agendaweb.udelar.edu.uy/ReservaWeb/faces/index.xhtml>

<b>APERTURA: 24 de diciembre de 2025</b>
<b>CIERRE: 03 de febrero de 2026 - hora 14:00hs</b>

No se aceptarán inscripciones ni entrega de documentación fuera del plazo y horario establecido, ni documentación que no cumpla con las condiciones solicitadas, bajo ningún concepto.

**De no cumplir con los plazos y formas establecidas deberemos desestimar su solicitud.**

**DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN**

- 1) **CÉDULA DE IDENTIDAD** vigente -digital
- 2) **TÍTULO/S HABILITANTE/S** -digital-
- 3) **CURRICULUM VITAE** -digital-
- 4) **DECLARACIÓN JURADA con TIMBRE PROFESIONAL (\$260)** -impreso y firmado-

Art 21 - (...) Cada inscripción debe contener una relación de méritos y antecedentes que tendrá carácter de declaración jurada. La comisión asesora interviniente puede requerir al aspirante que presente la documentación probatoria correspondiente. Asimismo, por razones fundadas, puede también solicitar a otras Instituciones u organismos nacionales o extranjeros, privados o públicos –incluida la propia Universidad de la República– la documentación probatoria correspondiente (...) Estatuto del Personal Docente

Las funcionarias de concursos no están autorizadas a manipular su documentación personal

bajo ningún concepto.

Se deja constancia que la dirección de correo electrónico que se brinde en el formulario de inscripción al llamado, se considerará válida para todas las notificaciones personales que correspondiere realizar.

La Declaración Jurada impresa deberá ser entregada en sección concursos por el mismo interesado, concurriendo con su cédula de identidad, ya que se le adjudicará una clave generada por el Sistema de Gestión de Concursos, necesaria para poder continuar con el proceso de inscripción.

Si por hechos acontecidos en la fecha de cierre de recepción de documentación ocurriese alguna situación de fuerza mayor que imposibilite recibir la misma (duelo nacional, paros, alerta roja, etc), se prorrogará el plazo límite de entrega, al día hábil inmediato siguiente al día en que no se pudo recibir la declaración jurada. Esta situación NO ES APLICABLE al período de pre-inscripciones por el Sistema de Gestión de Concursos

La confirmación de su inscripción, estará dada cuando se entregue la totalidad de la documentación digital y la declaración jurada, siempre dentro del plazo establecido.

#### **PERFIL DEL CARGO**

El docente Asistente, cumple funciones inherentes al cargo dentro del marco del estatuto docente vigente 2021: enseñanza, investigación, extensión y cogobierno institucional.

Depende académicamente del Profesor de la Unidad Académica (UA) Adulto y Anciano.

Depende jerárquicamente del docente Agregado o Adjunto que delegue el responsable de la Unidad Académica (UA).

Deberá contar con la disponibilidad horaria de acuerdo con lo especificado en el llamado.

Es responsable de: conocer, respetar y aplicar las normas universitarias vigentes, así como desarrollar su práctica docente con un estilo democrático en el desempeño del cargo.

Aplica y fomenta con el equipo docente el desarrollo de los valores institucionales y éticos en el cumplimiento de las funciones del cargo.

Colaborará en el desarrollo de proyectos de investigación y extensión que aporten al área de conocimiento de la o las UA así como publicaciones en la misma línea.

Colabora con el coordinador de curso en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades que se desarrollen.

Participa activamente en las reuniones convocadas por la Dirección de la UA.

Colabora en la documentación de los procesos académicos en el marco del cumplimiento de las funciones universitarias.

Elevará informe de todas las actividades desarrolladas.

Participa en comisiones y actividades de cogobierno.

Integra equipos docentes universitarios y relacionamiento con instituciones académicas a nivel regional e internacional en el área temática.

Realización de tareas de enseñanza, en las UC en grado y eventualmente posgrado, contará con la supervisión de un grado superior.

Docente de dedicación media: Son docentes que deben desarrollar la función de enseñanza y otra de las funciones docentes según lo determine y acuerde la dirección de la UA.

Es un cargo en formación, por lo que deberá velar en lo referente a su capacitación didáctica pedagógica, disciplina enfermería y en el uso de las Tecnologías Digitales.

se mantendrá actualizado en aquellas temáticas referentes a la disciplina de enfermería basada en la evidencia y a la actividad docente en la enseñanza superior.

Docente clínico responsable de: la enseñanza, mantener vínculos interinstitucionales, velar por el cumplimiento de políticas, filosofía y reglamentos de la institución.

La experiencia clínica la realiza en ámbitos de primer o segundo nivel de atención, público o privado en el área de Montevideo.

La responsabilidad debe ir de la mano con su productividad.

Colabora activamente en la evaluación y acreditación institucional.

#### **VALORACIÓN y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA**

Título de Licenciado en Enfermería.

- Demostrar formación en el área de Enfermería en la atención al Adulto y Persona Mayor.
- Estudios superiores en curso o concluido: Especialidades, Maestría y/o Doctorado.
- Actividad de enseñanza en grado y posgrado.
- Actividad de investigación (refiere a la realización de proyectos de investigación, nivel de responsabilidad asumido en los mismos, resultados y publicaciones correspondientes).
- Actividad de Extensión y/o actividades en el medio.
- Actividad profesional: desempeño acreditado en cargos profesionales del área pública o privada en servicios de salud. En estos casos, las instituciones correspondientes deberán especificar la forma de ingreso.
- Experiencia de relacionamiento académico con grupos e instituciones a nivel nacional e internacional en el área de Educación Superior.
- Desempeño de funciones de co-gobierno universitario. La Comisión Asesora evaluará los méritos y currículum presentados por los postulantes realizando:
- Ponderación de los méritos académicos con énfasis en los últimos cinco años, incluyendo la trayectoria profesional y académica.
- Se ponderarán los currículum que sean presentados en el formato estipulado (ver más abajo), claridad de la información y que la misma esté completa.
- Se considerará la pertinencia de los méritos y currículum con las funciones del cargo al que aspira.
- Valoración priorizando el desarrollo de las diferentes funciones universitarias, aquellas que son determinadas en las bases como específicas para las funciones del cargo al que se aspira.
- Se efectuará una evaluación cuantitativa de cada concursante de los méritos presentados por los mismos, los cuales se detallan a continuación:

ESTUDIO DE MÉRITOS	Puntaje MÁXIMO a obtener: <b>puntos</b>
	PUNTAJE MÁXIMO
<b>Estudios superiores</b> Estudios acreditados en Instituciones nacionales y/o internacionales. Licenciado en Enfermería (10 puntos) Otros títulos de posgrado tales como: especialista, maestría y/o doctorado	15 puntos
<b>Formación continua en la disciplina:</b> (refiere a la capacitación	

documentada de entornos virtuales de aprendizaje, asistencia a cursos, jornadas, congresos, etc).	10 puntos
<b>Formación en otras áreas de conocimiento:</b> (refiere a capacitación documentada en informática e idiomas).	05 puntos
<b>Actividad de Enseñanza:</b> (refiere a la acreditación de los diferentes cargos desempeñados en la carrera docente universitaria y/o extra universitaria, se considera la evaluación de desempeño)	10 puntos
<b>Actividad de investigación</b> (refiere a la realización de proyectos de investigación, nivel de responsabilidad asumido en los mismos, resultados y publicaciones correspondientes).	05 puntos
<b>Actividad de extensión</b> (refiere a la participación acreditada en proyectos de relacionamiento con el medio nacional a partir de iniciativas universitarias)	05 puntos
<b>Actividad académica o co-gobierno universitario.</b> Refiere a la participación acreditada en comisiones de trabajo, cargos ocupados en niveles de conducción u órganos de co-gobierno universitario	05 puntos
<b>Experiencia laboral vinculada al área de la salud:</b> (refiere al desempeño laboral del postulante, considerando la evaluación de su desempeño, cantidad de años en la institución y la forma de ingreso a la misma)	10 puntos

Artículo 44 – Designación y prórroga en cargos interinos. (...) El informe de la comisión asesora debe contener una evaluación de los méritos y una lista de prelación de los aspirantes presentados, que puede ser aprobada por el Consejo con una vigencia no mayor a un año.

Artículo 45 – Periodo de designación y ocupación total. La designación interina se puede realizar por períodos de hasta un año, prorrogables por períodos de igual duración y no más allá de la provisión efectiva del cargo. (...)

#### **ESTUDIO DE MÉRITOS – NO ELIMINATORIOS**

Para aspirar al cargo de docente Asistente de la Unidad Académica se realizará una valoración de Méritos.

La Comisión asesora otorgará los puntajes de acuerdo a lo establecidos en estas bases, siendo el puntaje máximo a obtener en el concurso de 65 puntos y el puntaje mínimo de 40 puntos

El Acta con el puntaje final del llamado y el orden de prelación, deberá ser elaborada y enviada al Consejo, antes de cumplirse los 3 meses, a contar desde la fecha en que se envía la documentación digital a la comisión asesora.

#### **CURRICULUM VITAE – *modelo de presentación***

#### **| BASADO EN MODELO DE DEDICACIÓN TOTAL UDELAR |**

Para la elaboración del Curículum Vitae deberá utilizarse un máximo de 15 carillas, tamaño carta o A 4, letra Arial 12 e interlineado sencillo.

Los méritos que se detallen en cada rubro deberán mencionarse en orden cronológicamente decreciente, indicando las fechas en todos los casos. Si en su

trayectoria académica hay períodos de interrupción debido a circunstancias personales, por favor, mencionelo. El objetivo del detalle solicitado en el presente modelo es el ordenamiento de la información. El orden de los ítems no implica una valoración diferencial de los méritos.

## **1 - Datos Personales**

Nombres y apellidos:

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Teléfono:

Casilla de correo:

## **2 - Títulos obtenidos o en marcha**

a) Títulos de grado y posgrado.

Indique Institución otorgante y fecha de graduación o de último cursado.

b) Tesis defendidas de grado y posgrado.

Indique Institución, fecha de defensa y tutor.

3 - Estudios realizados

**3 - Indicar estudios de grado** (materias, unidades curriculares, etc.), de postgrado u otros, señalando período e institución en el que fueron cursados.

a)

b)

c)

Cursos

Seminarios

Jornadas

Talleres

Encuentros

Congresos

Otros

## **4 - Cargos Desempeñados**

Indicar los cargos desempeñados señalando institución, período de desempeño y forma de acceso a los mismos.

a) Cargos universitarios.

b) Cargos no universitarios.

## **5 - Actividades de Investigación**

**5.1 - Actividades de creación de conocimiento documentadas**

Numerar en cada ítem las actividades que se detallan.

5.1.a Publicaciones

Indicar los datos bibliográficos completos que deberán ordenarse del siguiente modo:

a- artículos científicos o académicos publicados

b- libros publicados

c- capítulos de libros

d- documentos de trabajo

e- trabajos enviados para su publicación (adjuntar constancia de aceptación).

Deberá especificarse la forma de arbitraje de la respectiva publicación en caso de que éste exista.

5.1.b Otras formas de actividad creativa documentada.

Por ejemplo, diseños, creación artística.

5.1.c Desarrollos tecnológicos (productos o procesos, patentes, informes técnicos)

## **5.2 Presentación de trabajos en congresos**

Seleccione hasta los 10 más relevantes e indique lugar y nombre del evento, así como título del trabajo presentado e indique la referencia bibliográfica completa.

## **5.3 Participación en proyectos de investigación**

Indicar grado de participación y si los proyectos han sido concursados y financiados (mencionar fuente de financiamiento).

## **5.4 Premios y/o distinciones recibidos**

## **5.5 Becas y pasantías**

## **5.6 Asociaciones científicas a las que pertenece**

## **5.7 Otras informaciones**

# **6 - Actividades de Enseñanza en los últimos 5 años**

Numerar en cada ítem las actividades que se detallan.

## **6.1 Principales cursos universitarios dictados**

Indicar en cada caso si se trata de la responsabilidad del dictado del curso o de alguna de sus partes, señalando el nombre del curso.

### **6.1.a Actividades a nivel de grado.**

Indicar la carrera o licenciatura y los años en que fueron dictados los cursos.

### **6.1.b Actividades a nivel de posgrado**

Indicar nombre del programa en que fueron dictados los cursos.

### **6.1.c Otros**

## **6.2 Generación de material didáctico**

## **6.3 Otras actividades de enseñanza**

# **7 - Actividades de extensión universitaria y relacionamiento con el medio**

Selecciones las 5 más relevantes y explique en qué consistió la actividad y su grado de

participación en la misma.

Numerar en cada ítem las actividades que se detallan.

## **7.1 Proyectos de extensión**

## **7.2 Convenios**

## **7.3 Cursos de extensión**

## **7.4 Artículos de divulgación**

## **7.5 Conferencias, charlas y actividades de divulgación**

## **7.6 Otros**

# **8 - Actividades de Gobierno y Gestión Universitaria**

Seleccione hasta las 5 más relevantes.

# **9 - Actividades Profesionales y/o laborales**

Seleccione las 5 más relevantes.

# **10 - Otras Actividades**

## **ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE – vigente desde el 01/01/2021**

### **Art. 1 – Funciones docentes sustantivas:**

Son funciones sustantivas del personal docente:

a) la enseñanza

b) la investigación y otras formas de actividad creadora y

c) la extensión y actividades del medio

Art. 2 – **Otras funciones docentes:** Son también funciones docentes en la medida en que tengan por finalidad el

cumplimiento de los fines de la Universidad:

- a) la asistencia técnica,
- b) la participación en el gobierno universitario y
- c) la gestión académica de la Universidad y sus servicios de conformidad con lo que prescribe el presente Estatuto.

**Art. 3 – Cumplimiento de las funciones docentes.** El personal docente debe cumplir estas funciones de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto en función de su grado y categoría horaria de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14.

**Art. 8° - Principio de libre aspiración y restricciones.** La aspiración a la designación inicial en un cargo docente es libre. Sólo estará sujeta a las siguientes restricciones:

- a) Cuando sea aplicable el límite de edad (artículo 69) o los plazos máximos de ocupación de los cargos (artículo 43).
  - b) Cuando el desempeño del cargo obligue a un ejercicio profesional definido y reglamentado por ley, sólo podrán aspirar quienes posean el título habilitante respectivo. El Consejo Directivo Central calificará taxativamente estos cargos a propuesta fundada del Consejo respectivo.
- (...)

**Art. 13 – Escala docente.** Los cargos docentes se ordenarán de acuerdo a una escala jerárquica creciente, en cinco grados identificados mediante los números 1, 2, 3, 4 y 5, con la denominación que se establece a continuación: (...)

**b) Grado 2 (docente Asistente):**

Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona un título de grado.

Se trata de un cargo de formación, en el que se debe profundizar en los conocimientos tendiendo a alcanzar el nivel que proporciona una formación de posgrado. El docente ejerce fundamentalmente tareas de colaboración en las funciones docentes establecidas en los artículos 1° y 2°; se debe procurar encomendarle tareas que requieran iniciativa y responsabilidad.

**Art. 14 - Categorías horarias.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el desempeño de funciones docentes en cargos docentes, deberá ser acorde a la categoría horaria, según se detalla seguidamente:

- a) Docentes de Dedicación Alta: Tendrán una carga horaria semanal de 30, 35, 40 o 48 horas. Quienes integren esta categoría deberán cumplir integralmente las funciones docentes, desarrollando todas ellas a lo largo del período de desempeño, con énfasis relevante en la función de enseñanza y en otra de las funciones establecidas en el artículo 1°, según lo determine el Servicio. Asimismo deberán asumir, de acuerdo a su grado, responsabilidades vinculadas a la gestión académica.
- b) Docentes de Dedicación Media: Tendrán una carga horaria semanal de 16, 20 o 24 horas. Son docentes que deben desarrollar en profundidad al menos la función de enseñanza y otra de las funciones establecidas en los literales b) y c) del artículo 1°, según lo determine el Servicio.
- c) Docentes de Dedicación Baja: Tendrán una carga horaria semanal de 6, 10 o 12 horas. Son docentes que deben desarrollar principalmente tareas que correspondan a la función de enseñanza de acuerdo a los requerimientos del cargo.

(Artículos extraídos del Estatuto del Personal Docente – vigente desde el 01/01/2021)

**CARGA HORARIA – HORARIO -** El HORARIO será fijado de acuerdo a la necesidad del Servicio.

**ESCALA DE SUELDOS – UDELAR –** Ver: <https://udelar.edu.uy/portal/wp-content/uploads/sites/48/2023/01/Escala-de-sueldos-01.01.2023.pdf>

**NORMATIVAS QUE RIGEN EL LLAMADO y PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN** – Estatuto del Personal Docente, vigente a partir del 01/01/2021 (material disponible en <https://dgjuridica.udelar.edu.uy/>)

**NO SE PUEDE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO, HASTA TANTO EL CONSEJO NO REALICE LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.**  
**SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE, NO HABRÁ PAGO DE HABERES CON RETROACTIVIDAD A LA FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN.**

**ART. 6 – NOTIFICACIÓN PERSONAL** - Corresponde notificación personal (...) a los concursantes, aspirantes inscriptos (...), de los actos del respectivo procedimiento, hasta su conclusión. (Ordenanza de Actos Administrativos)

---